

H. Tribunal de Cuentas

Organismo de la Constitución



Corresponde expediente N° 2-313.0-2014
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías
de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2014



Fallo:
240 / 2016

LA PLATA, 26 de Mayo de 2016.

htc.gba.gov.ar/f.php?f=Zw86

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° **2-313.0-2014**, correspondiente a la **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, rendición de la cuenta del **Ejercicio 2014**, del que

RESULTA:

I.- Que se desempeñó como Presidente del Directorio el señor Juan Eduardo CANIGGIA, desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2014. Que acompañaron la gestión los funcionarios que se citan a fs. 7/8 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación. (fs. 38 vta.).

II.- Que el estudio de la rendición de la cuenta fue asignado por Resolución N° 17/14 y reasignado por Resolución N° 17/14@ al Relator Sergio Alejandro SÁNCHEZ (fs. 9).

III.- Que fueron de aplicación al presente estudio, las normas legales generales, especiales y particulares del Ente, de acuerdo a lo informado por la Relatoría a fs. 38 vta./39.

IV.- Que el Presupuesto fijó los créditos y estimó los recursos en la suma de \$4.759.527.400,00, importe que fue ampliado por \$2.103.432.462,00, resultando en un total de \$6.862.959.862,00 (fs. 39 vta./40 vta.).

V.- Que de los créditos definitivos a que se alude en el Resultando anterior, el devengado ascendió a \$6.470.911.445,92 conformado por Pagos de \$5.872.032.550,89 y deuda devengada no pagada de \$598.878.895,03 (fs. 40).

VI.- Que el movimiento de fondos del ejercicio se conformó con un Saldo Inicial de \$468.675.397,74; Ingresos de \$9.808.259.667,40 (Presupuestarios \$6.725.963.326,70 y Extrapresupuestarios \$3.082.296.340,70); Egresos de \$9.692.175.064,23 (Presupuestarios \$6.280.826.064,22 y Extrapresupuestarios \$3.411.349.000,01) y un Saldo Final de \$584.760.000,91 (fs. 41). El saldo de la Cuenta Única del Tesoro ascendió a \$372.853.475,44 correspondiente a la cuenta escritural de la Tesorería General de la Provincia (fs. 41 vta.).

VII.- Que la situación patrimonial al cierre del ejercicio exhibe un Activo de \$1.005.408.558,90, Pasivo \$599.758.528,60 y Patrimonio Neto \$405.650.030,30 (fs. 43 vta.).

VIII.- Que el estudio de la cuenta fue realizado aplicando las técnicas de auditoría previstas en el Manual de Control Externo del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, las cuales incluyen la revisión selectiva del universo a auditar.

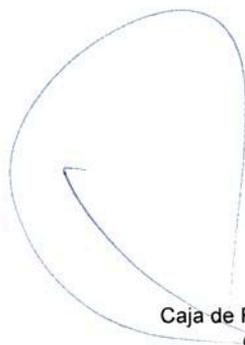
IX.- Que a fs. 27/37 vta. se incorpora el informe preliminar que establece el Artículo 18 ter. de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias que produjo el Auditor de la Delegación II de este H. Tribunal de Cuentas.

X.- Que en el Capítulo XII) Encomienda de Fallos de Ejercicios Anteriores del informe final, la División Relatora señala sobre el seguimiento de la recomendación efectuada en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo de la Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, la que será tratada en próximo Considerando. (fs. 45/45 vta.).

XI.- Que a fs. 38/48 la Relatoría elevó el informe conclusivo que establece el Artículo 26° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

H. Tribunal de Cuentas

Organismo de la Constitución



Corresponde expediente N° 2-313.0-2014
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías
de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2014

XII.- Que a fs. 51 se dictó la providencia de Autos para Resolver, pasando el expediente a consideración del Vocal Preopinante Contador Miguel Oscar TEILLETCHEA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en el Resultando X, se informó sobre la Encomienda del Fallo del ejercicio anterior, relacionada con la recomendación efectuada al Organismo referente a que las autoridades se interioricen sobre la aplicación de la Ley N° 23.966.

Que la División Relatora informó que las autoridades de la Caja, iniciaron las actuaciones reclamando el recurso a que da derecho la Ley N° 23.966, por lo que consideró dar por cumplida la encomienda. (fs. 45/45vta.).

Que puesto a mi consideración y compartiendo lo manifestado por la Relatoría, soy de opinión dar por cumplida la encomienda efectuada por medio del Artículo Cuarto – Considerando Segundo de la Resolución de fecha 7 de mayo de 2015.

Es mi voto.

SEGUNDO: Que conforme al alcance del control resultante de aplicar las técnicas consignadas en el Resultando VIII, el informe de la Relatoría a fs. 47 vta., confirma que la rendición de la cuenta puesta a disposición por los responsables, ha quedado integrada y ajustada a las prescripciones legales y presupuestarias vigentes y que los estados contables reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, financiera y presupuestaria, por lo cual opino que procede dictar la presente Resolución aprobatoria.

Es mi voto final.

Que la señora Vocal Cecilia Rosaura FERNÁNDEZ y el señor Vocal Héctor Bartolomé GIECCO, expresan que no obstante la jurisprudencia sentada con el voto mayoritario del H. Cuerpo en relación con el tema “Iniciativa para fallos”, mantienen la

opinión vertida en las Resoluciones: Consejo Escolar de Tres Lomas – Ejercicio 2014; Consejo Escolar de Salliqueló – Ejercicio 2014; Consejo Escolar de Punta Indio – Ejercicio 2014 y Consejo Escolar de Lezama – Ejercicio 2014 (Acuerdo del 19 de mayo de 2016)

El señor Vocal Gustavo Ernesto FERNÁNDEZ y el Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires Dr. Eduardo Benjamín GRINBERG adhieren al voto del Vocal preopinante Miguel Oscar TEILLETCHÉA.

Se deja constancia que la señora Vocal Cecilia Rosaura FERNÁNDEZ no emite su voto, habida cuenta de estar ausente en el Acuerdo, con motivo de encontrarse con carpeta médica, debiendo constar en Acta.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 159 inciso 1º de la Constitución Provincial y 15 de la Ley Nº 10.869 y modificatorias

**EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda efectuada, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.



Fallo:
240 / 2016

H. Tribunal de Cuentas

Organismo de la Constitución



Corresponde expediente N° 2-313.0-2014
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías
de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2014

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Miguel Oscar TEILLETCHEA
Vocal

Eduardo Benjamín GRINBERG
Presidente

Héctor Bartolomé GIECCO
Vocal

Gustavo Ernesto FERNÁNDEZ
Vocal



Fallo:
240 / 2016

htc.gba.gov.ar/f.php?f=Zw86

Ante mí

Ricardo César PATAT

Director General de Receptoría y Procedimiento



Honorable Tribunal
de Cuentas
Provincia de Buenos Aires

FALLO DE LA CUENTA

Nº : R-ExHc-501
Revisión: 08
Fecha: 02/05/16